



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR
Ref.- SC05-16-028

ACTA Nº 28/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECINUEVE del mes de ENERO del año 2016, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de enero de 2016.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-14-043. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.139.9/14. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima Recurso de Reposición.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ07-15-072. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 688/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Said Ennefkhaoui. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-093. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 842/15. Compañía de Seguros: Liberty Seguros. Adverso: Francisco Alonso Robles Palma. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-082. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 95/15. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: José Cortés Fernández. Situación: No se aprecian daños. Terminado.

2º- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-098. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 876/15. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Clementina Rodríguez Granero. Situación: No se aprecian daños. Terminado.

2º- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-005. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 1.383/14. Adverso: María Soledad Martínez Aguilera. Situación: Sentencia y Firmeza de la Sentencia Núm.: 737/15 y recepción del Expediente Administrativo.

2º- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 24/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso Administrativo sede en Granada. Núm. Autos: 737/12 (R.C.A. Nº 405/10). Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Auto acuerda declarar nula Sentencia nº 1.169/15.

2º- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Núm. Autos: 28/2014. Adverso: Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. Situación: Firmeza del Auto nº 402/2015 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-1.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de expropiación forzosa formulada por Doña María Cervilla Maldonado y Don Antonio López Romero en relación a las fincas 22.361 y 6.580 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar (Polígono 33, Parcela 78 del Catastro).

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador de tráfico 79259493.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la actualización de la instrucción para el personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que presta servicios profesionales ejerciendo las funciones específicas de conserje.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación definitiva de determinados puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación temporal de interinidad para ocupar el puesto de trabajo de monitor adscrito a la ejecución del Programa de Salud Mental.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del arrendamiento del local destinado a las oficinas de informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra para realizar actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la seguridad vial en Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria pública para la cesión de equipos informáticos que han causado baja por obsolescencia y cuya vida útil puede se prolongada al servicio de colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en distintos CEIPs de Roquetas de Mar.

6º.- 2.- PROPOSICION relativa a autorizar a Cruz Roja Española en Roquetas de Mar para organizar el mercadillo denominado "SOHO".

6º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Informe de Gestión y Evaluación de la Residencia Virgen del Rosario para el Ejercicio 2014.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Almeriense y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de obras de dotación de servicios y vallado de parcela del Parque de Bomberos de Roquetas de Mar.

7º.- 2.- DACIÓN DE CUENTAS de Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal Acuamed, los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vicar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

7º.- 3.- APROBACIÓN, si procede, de la devolución de factura L2015/0117 correspondiente a Suministro de agua de la fase de puesta en marcha de la Desaladora de Campo de Dalías (septiembre-octubre 2015).

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de enero de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2016, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara

aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 4169. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a contrato menor de obra para actuación en Calle Los Santos e inmediaciones de la rambla, Barriada Las Losas por importe de 20.172,10 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 4170. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a contratar el suministro de renovación de servicio de accesibilidad web por importe de 1.499,19 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4171. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a contratar los suministros y servicios de Licencia de Windows server, 50 Licencias de acceso de usuario, instalación de servidor y configuración de Active Directory, y otros por importe de 5.091,68 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4172. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a contratar el suministro de Instalación y parametrización de un Sistema de Control de Incidencias y Soporte del sistema de Control de incidencias por un año por importe de 955,90 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4173. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a contratar el suministro de Punto de acceso, Core Router Armario Rack, y otros por importe de 1.996,50 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4174. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a contratar el servicio de instalación de radio enlaces pabellones municipales de deportes por importe de 618,92 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 4175. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar al CEIP Virgen del Rosario la cesión el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar los días 21 y 22 de diciembre de 2015 para la celebración de fiesta de navidad. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 4176. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 1.904,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de de taquilla por la representación de una obra de teatro en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar el 11 de diciembre a las 20:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 4177. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 13.647,00 € en concepto de la realización de un concierto celebrado el día 12 de noviembre de 2015 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 4178. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, con expediente nº 8/15 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Rafael Alberti como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4179. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a aprobar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/133 en el que se incluyen 27 operaciones por un importe total de 17.383,54 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4180. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a contratar servicio extraordinario de limpieza del nuevo CEIP Gabriel Cara por importe de 2.648,82 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4181. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder una subvención al IES El Parador por importe de 310,09 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la VIII Feria del Libro del curso 2015/2016. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4182. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder una subvención a la Universidad de Almería por importe de 15.000,00 € para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo del tercer trimestre del programa mayores en la universidad: Ciencia y Experiencia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4183. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de la actuación a celebrar el día 2 de enero de 2016 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 22.225,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4184. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 70/2015, relativo a proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal de Depósito a favor de la persona que se indica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4185. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 1011/2015, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para reforma de una vivienda unifamiliar sito en Avda. de la Paz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4186. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 685/2015, relativo a conceder la Licencia Urbanística de utilización para edificación consistente en barraca destinada a Bar sito en Calle Virgen del Carmen. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4187. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 637/2015, relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización para edificación consistente en local destinado gimnasio centro de yoga sito en puerto deportivo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4188. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 1009/2015, relativo a expedir la certificación consistente en garaje en situación de asimilado a fuera de ordenación en calle Nicolás Navas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4189. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 35/1973, relativo a expedir la certificación para edificación en situación de asimilado a fuera de ordenación de vivienda unifamiliar aislada en calle Florida. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4190. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística para sustitución de solería y alicatado en baño de guardería en calle Tulipán. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4191. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 197/15, relativo a autorizar el cambio de titularidad del vado L.M. nº 056/09 sito en Calle Principe de Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4192. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 198/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle La Hacienda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

4193. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 199/15, relativo a denegar la baja del vado 219/06 sito en Calle Lorca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4194. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 200/15, relativo a denegar la baja del vado 034/09 sito en Calle Manuel Rosero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4195. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 201/15, relativo a denegar la baja del vado 123/06 sito en Calle Pio Baroja. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4196. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 202/15, relativo a denegar la baja del vado 077/07 sito en Calle Puerto de Navacerrada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4197. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, con expediente nº 778/2015, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación relativa a división de un local existente sito en Avda. Las Losas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4198. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, con expediente nº 1073/2015, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación relativa a división de un local existente sito en Calle Malva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4199. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 1133/2015, relativo a conceder licencia de parcelación de los terrenos sitios en Paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4200. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 147/2014, relativo a incoar expediente de inscripción registral de las dos parcelas de espacio libre de sistema local situadas al norte de la Calle Movimiento Indaliano. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4201. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, con expediente nº 153/2015, relativo a requerir al indicado para que en el plazo máximo de tres meses aporte el justificante correspondiente de pago de la tasa para certificaciones relativas al inventario municipal de bienes y derechos. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4202. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de las tareas administrativas del Departamento de Patrimonio al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Almería al Auxiliar Administrativo de Patrimonio. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4203. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por las Asistencias a Juicios fuera de la Jornada laboral solicitados durante el mes de noviembre de 2015 a los Policías Locales que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4204. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo con Nº de Autos 1036/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4205. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a a la devolución de garantía definitiva del servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4206. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 355,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4207. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 4.402,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4208. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 265,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4209. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 895,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4210. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 330,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4211. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 873,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4212. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.737,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4213. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.136,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4214. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.085,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4215. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a denegar la devolución en la cuota del IVTM 2015 al vehículo con matrícula 9799-DYP por tratarse de una baja temporal del vehículo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4216. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 8.797,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4217. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 590,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4218. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican al interesado que se refleja. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4219. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a admitir la prueba documental presentado por el interesado en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial 090/2015. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4220. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº 109/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4221. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 89/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4222. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000251-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

4223. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000253-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4224. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000254-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4225. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000255-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4226. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201500000252-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4227. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201500000247-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4228. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201500000248-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4229. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201500000249-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4230. Resolución de fecha 16 de diciembre de 205, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201500000250-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4231. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo noviembre de 2015 en concepto de Servicio Domicilio de Teleasistencia por un importe de 1.100,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4232. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo noviembre de 2015 en concepto de Servicio de Ayuda a domicilio Ley de la Dependencia por un importe de 2.877,24 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4233. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo noviembre de 2015 en concepto de Servicio de Ayuda a domicilio Municipal por un importe de 403,04 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4234. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4235. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4236. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4237. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4238. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajamar los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4239. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder una subvenciones a Clubes para el desarrollo de Escuelas Deportivas de Formación Deportiva dentro de la Temporada 2015/2016 por un importe total de 100.868,00 € correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4240. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar al comité de empresa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 15 de diciembre de 2015 de 18:00 a 21:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4241. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 745,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4242. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.351,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4243. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 673,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4244. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 13,88 € por parte proporcional 1 trimestre IVTM 2015 al vehículo con matrícula AL-4627-Z. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4245. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 35,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4246. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Material de construcción por un importe de 842,14 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4247. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Vado por un importe de 18,03 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4248. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 40.041,36 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4249. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Concesión Nichos por un importe de 1.350,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4250. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Mesas y Sillas por un importe de 172,80 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4251. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Material Civil por un importe de 285,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4252. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por un importe de 1.426,17 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4253. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas cementerio por un importe de 422,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4254. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Basura por un importe de 685,90 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4255. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Licencia de Actividad por un importe de 1.311,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4256. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Licencia de Actividad por un importe de 406,56 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

4257. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.417,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4258. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0694-JKJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4259. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9788-DDF. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4260. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4173-GLD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4261. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4662-JKD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4262. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 800 € en concepto de IV Muestra Escolar de Villancicos de Primaria y Secundaria. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4263. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 10148 UTS-5, relativo a denegar una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 270 € para gastos de alquiler de la vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4264. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 11888 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 392,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4265. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 11888 UTS-3, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 194,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4266. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 7575 UTS-7, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 208 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4267. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 8564 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros vitales y prestaciones de urgencia por un importe de 279,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4268. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a admitir a trámite la solicitud de la empleada municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y conceder la situación económica de Excedencia Voluntaria con efectos desde el día 1 de enero de 2016. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4269. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de Almería correspondiente al embargo de cuentas corrientes. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4270. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a designar en calidad de sustituto como representante para la citación del Consorcio de Transporte Metropolitano que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2015 al Concejal Delegado de NTIC, Atención Ciudadana, Estadística y Documentación. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4271. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de Almería del mes de Octubre correspondiente a la recaudación comprendida entre el 20/09/15 y 19/10/15. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4272. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de Almería del mes de Noviembre



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- correspondiente a la recaudación comprendida entre el 20/10/15 y 19/11/15. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4273. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda en concepto de derivación responsabilidad Solidaria por importe de 223.182,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4274. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI I Urbana, IBI Rústica y Tasas de Basura por importe de 28.202,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4275. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/135 en la que se incluyen 60 operaciones por un importe total de 93.328,83 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4276. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 25 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4277. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 180/15 A.M., relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización para edificación consistente en local destinado a Comercio Menor de Despacho de Heladería sito en Calle Mallorca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4278. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 204/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Ctra. La Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4279. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 206/15, relativo a autorizar el cambio de titularidad del vado LM Nº 010/03 sito en Calle Nuestra Señora del Carmen. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4280. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 205/15, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 073/08 sito en Calle Lago de Sanabria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4281. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 203/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Madrid. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4282. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº 8632 UTS-7, relativo a archivar la solicitud de Ayuda Económica Familiar dado que el expediente carece de la documentación necesaria para concluirse. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4283. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº 8510 UTS-8, relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio aumentando el tiempo de prestación para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4284. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº 11594 UTS-3, relativo a denegar el Servicio de Ayuda a Domicilio por tener una capacidad económica suficiente para afrontar el coste del servicio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4285. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº 11615 UTS-5, relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 18 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4286. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº 11799 UTS-8, relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y

- domésticos a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4287. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 4089 UTS-8, relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4288. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, con expediente nº 10882 UTS-1, relativo a anular dos meses de la Ayuda Económica Familiar concedida a razón de 266 €/mes dado que la usuaria ha encontrado empleo. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4289. Decreto de fecha 18 de enero de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 315,97 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a diciembre de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4290. Decreto de fecha 18 de enero de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 318,06 € en concepto de desplazamiento durante los meses de julio a diciembre de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4291. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501036216 vehículo AL-5461-AJ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4292. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 65,10 € recibo nº 1511013384 correspondiendo a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4293. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula B-244398. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4294. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por incumplimiento del fraccionamiento concedida con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4295. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 134.019,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4296. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.838,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4297. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a denegar la devolución solicitada en la cuota de IVTM para el vehículo con matrícula 6666-CSM por tratarse de transferencia del vehículo y no baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4298. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 717,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4299. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IAE por un importe de 9.731,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4300. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.014,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4301. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9116-DGN. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4302. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-2833-W. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4303. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 712,39 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4304. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 362,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4305. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.465,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4306. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.444,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4307. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se indican por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4308. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 649,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4309. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 638,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4310. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos a favor de la mercantil indicada por un importe de 9.6668,64 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4311. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a conceder la exención en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula MU-8682-A. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4312. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a denegar la devolución de la parte proporcional de la cuota de IVTM al vehículo con matrícula 1837-BLZ por tratarse de transferencia y no de baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4313. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 760,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4314. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.710,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4315. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 449,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4316. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IRUS por un importe de 626,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4317. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº 87/2011-P, relativo a admitir el derecho al acceso a la información pública interesada mediante la obtención de copia íntegra del expediente. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4318. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 152/2015, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos

- legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4319. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9772, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4320. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9773, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4321. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9774, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4322. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9775, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4323. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9776, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4324. Resolución de fecha 18 d diciembre de 2015, relativo a proceder al abono de 9.000,00 € correspondiente a las 9 unidades que actualmente dispone la Escuela Infantil Las Lomas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4325. Decreto de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Club de Golf Playa Serena A.D. por importe de 1.500,00 € destinados a subvención XIX Trofeo Golf Virgen del Rosario 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4326. Decreto de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a IES Sabinar por importe de 160,00 € destinados a subvención asistencia alumbrado a representación teatral en teatro Cervantes. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4327. Decreto de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Asunción de El Parador por importe de 300,00 € destinados a subvención celebración actividades Carnaval 2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4328. Decreto de fecha 17 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a Asociación AIDA por importe de 250,00 € destinados a subvención rastrillo benéfico Santa Ana. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4329. Decreto de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a reconocer y aprobar el pago de los intereses liquidados correspondientes a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4330. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en la cuota de IVTM al vehículo con matrícula AL-2681-C. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4331. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución en concepto de Tasas de Basura por duplicidad durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 por un importe de 130,20 € cada año. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4332. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 al vehículo con matrícula AL-1365-AH por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4333. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 73,02 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 al vehículo con matrícula 8363-FYC por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4334. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a denegar la devolución de la parte proporcional cuota IVTM 2015 al vehículo con matrícula AL-0936-AJ por tratarse de baja temporal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4335. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de máquina de castañas sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4336. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de mesa de postulación como motivo de la celebración del día nacional de la Esclerosis múltiple sito en Plaza de la Constitución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4337. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a autorización para la celebración del mercadillo del Soho sito en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4338. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de máquina de algodón sito en explanada castillo de santa Ana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4339. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de equipo de música con limitador de potencia durante los días 24, 25, 26, 29 y 31 de diciembre de 2015 y 2, 3 y 5 de enero de 2016 sito en Chiringuito el Rompizo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4340. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, con expediente nº 102/15 E.S., relativo a autorizar el desprecinto del local indicado de forma temporal para recoger los enseres que no se pudieron recoger. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4341. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a autorizar a la instalación de contenedor de obras hasta el 31 de diciembre de 2015 sito en Avda. Reino de España. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4342. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a autorizar instalación de contenedor de obras hasta el 25 de diciembre de 2015 sito en Calle Doctor Carracido. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4343. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de contenedor de obras hasta el 31 de diciembre de 2015 sito en Calle Ángel Nieto. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4344. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de contenedor de obras hasta el 31 de diciembre de 2015 sito en Calle Dalías. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4345. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, con expediente nº 372/14, relativo a conceder Licencias de Utilización para el ejercicio de la actividad de oficina inmobiliaria sita en Avd. Las Gaviotas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4346. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, con expediente nº 373/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de peluquería sita en Calle Juan de Austria. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4347. Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015, con expediente nº 232/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio de Helados sita en Camino de los parrales. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4348. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, con expediente nº 276/15, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de un mes a fin de que el interesado comunique que ha subsanado las deficiencias detectadas en el Acta de Inspección emitida en fecha 21 de octubre de 2015 para la tramitación del expediente. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4349. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/136 en la que se incluyen 55 operaciones por un importe total de 87.525,98 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

4350. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Almería nº 15-3 de la entidad corriente que se indica. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4351. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la relación de baja 85 FDB 10/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4352. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la relación de baja 87 FDB 12/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4353. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la relación de baja 86 FDB 11/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4354. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/137 en la que se incluyen 2 operaciones por un importe total de 27.527,50 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4355. Resolución de fecha 19 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 6,40 € correspondiente la parte proporcional del precio público trimestral con descuento por grado de discapacidad establecido para el módulo de Danza Oriental en el Pabellón Municipal Infanta Cristina. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4356. Resolución de fecha 19 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 16,00 € correspondiente a la parte proporcional del precio público trimestral establecido para módulo de Danza y Orientación en el Pabellón Municipal Infanta Cristina. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4357. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a suministro de material didáctico al fondo bibliotecario por importe de 7.592,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4358. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a contratar servicio de consejería para sustituciones en el mes de diciembre de 2015 en la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 1.68,03 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4359. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 14.094,00 € por la actuación celebrada el día 18 de diciembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4360. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 1.173,00 € por la actuación celebrada el día 17 de diciembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4361. Decreto de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a elevar a definitivo el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2016 así como la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ejercicio 2016. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4362. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2015, con expediente nº 1004/2015, relativo a proceder a la rectificación del error material consistente en cambiar el nombre del interesado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4363. Decreto de fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a designar en calidad de sustituto como representante para la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense al Concejal Delegado de Agricultura. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4364. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 69/15 L.S.E.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Guatemala. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4365. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 71/15 L.S.E.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Isla de Terreros. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4366. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la utilización de terraza y ocupación de vía pública sita en Ctra. de Los Motores. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4367. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 72/15 L.S.E.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Isla de Terreros. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4368. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 70/15 L.S.E.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Francisco Javier Cervantes. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4369. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de terraza y ocupación de vía pública sito en ctra. de los Motores. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4370. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, con expediente nº 6/15 L.S.E.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio el solar sito en Calle Santa Marta. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
4371. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4372. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4373. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IIVTNU y Tasas de Basura por un importe de 8.320,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4374. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 395,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4375. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.438,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4376. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.037,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4377. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.341,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4378. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 433,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4379. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.872,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4380. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda en por importe de 494.436,45 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.
4381. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 693,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIDUAD.

4382. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 485,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4383. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2015, relativo a autoriza la devolución de 27,77 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 al vehículo con matrícula AL-0607-U. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4384. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a aprobar le importe de 1.120,00 € correspondiente a las indemnizaciones a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en los colegios durante el mes de diciembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4385. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 3.170,00 € por las representaciones de Teatro Infantil celebradas el en el Tercer Trimestre de 2015 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4386. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la devolución por un importe total de 460,00 € correspondiente a las entradas vendidas en taquilla por cancelación del espectáculo a celebrar el día 26 de diciembre de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4387. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a contratar con la mercantil indicada el suministro de 1.500 dípticos por un importe de 347,27 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4388. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a contratar el suministro de 5 lonas de 3 metros por 1 metro por importe de 998,25 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4389. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a contratar con la mercantil indicada el suministro de libretos por un importe de 538,45 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4390. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, con expediente nº 10/15 S, relativo a la imposición a la mercantil como autor de la infracción urbanística habida. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4391. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, con expediente nº 37/14 D, relativo a la imposición de una segunda multa coercitiva por importe de 600,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras en Calle Los Tartesos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4392. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a aprobar la compensación de créditos pretendida en el importe concurrente de 6.100,03 € entre el crédito reconocido a su favor y la obligación del pago al Ayuntamiento por los beneficios de la actividad de 2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4393. Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a denegar la solicitud de compensación de créditos pretendida por ausencia de crédito reconocido por acto administrativo a su favor que permita hacer efectiva dicha compensación. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4394. Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial nº 114/2015 al funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4395. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, con expediente nº 125/2015, relativo a declarar la caducidad del expediente en concepto de listado de demandantes de vivienda protegida en Roquetas de Mar. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4396. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, con expediente nº 154/2015, relativo a proceder al archivo de las actuaciones que se indican por carecer de objeto a los



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- efectos del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
4397. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a contratar servicio extraordinario de limpieza en el mes de diciembre de 2015 de la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 586,17 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4398. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9769, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4399. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9770, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4400. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9771, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4401. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9777, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4402. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9778, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4403. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9779, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4404. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9780, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4405. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9781, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4406. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, con expediente nº AIS/9782, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4407. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la aprobación del gasto de la cantidad de 1.060,00 € en concepto de concurso de Escaparates de Navidad 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4408. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a autorizar la aprobación del gasto de la cantidad de 1.900,00 € en concepto de concurso de Belenes. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
4409. Decreto de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a celebrar el matrimonio el día 23 de diciembre de 2015 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4410. Decreto de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a celebrar el matrimonio el día 23 de diciembre de 2015 a las 12,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4411. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 88 FDB 13/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
4412. Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a actualizar administrativamente la resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decreto 2381 en concepto de realización de prácticas del alumno perteneciente a la Escuela Internacional de Protocolo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

4413. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, relativo a aprobar el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad de fecha 28 de diciembre de 2015 relativo a que durante el año 2016 se proceda a continuar la implementación del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuciones por delegación. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-043. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.139.9/14. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima Recurso de Reposición.

Objeto: Contra Auto de 27 de julio de 2015, se acordó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, consistente en resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería de 17 de septiembre de 2014 por la que estimando el recurso de reposición interpuesto por el interesado se acuerda proceder a la valoración de los terrenos expropiados y ocupados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con destino a donaciones.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de enero de 2016, se nos ha notificado Auto de fecha 7 de enero de 2016 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en cuya Parte Dispositiva se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora Sra. Morcillo Casado en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contra el auto de fecha 27 de julio de 2015, que se confirma. Sin costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Patrimonio para su debida constancia.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-072. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 688/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Said Ennefkhaoui. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de septiembre de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 25 de agosto de 2015 en la Cl. Santander de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo Toledo y con matrícula M-1276-WV y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 688/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 10 de septiembre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 14 de octubre de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

desperfectos en farola alumbrado público y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.187 Euros.

- Con fecha 21 de octubre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.187 Euros.
- Con fecha 22 de diciembre de 2015 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.187 Euros, con número de operación: 120150008629, número de ingreso: 20150006262.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto preceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator -Almería.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-093. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 842/15. Compañía de Seguros: Liberty Seguros. Adverso: Francisco Alonso Robles Palma. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de noviembre de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 8 de noviembre de 2015 en la Cl. Estación con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Mitsubishi, modelo Asx y con matrícula 3227-HYV y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 842/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 20 de noviembre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 9 de diciembre de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de pilona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.192 Euros.
- Con fecha 15 de diciembre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Liberty Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.192 Euros.
- Con fecha 31 de diciembre de 2015 por la Compañía de Seguros, Liberty Seguros se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.192 Euros, con número de operación: 120150009119, número de ingreso: 20150006434.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Liberty Seguros con domicilio en Paseo 12 estrellas, Núm. 4. 28042 – Madrid.

2º- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-082. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 95/15. Órgano: Juzgado de

1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar. Adverso: José Cortés Fernández. Situación: No se aprecian daños. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de septiembre de 2015 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 29 de septiembre de 2015 en la zona de estacionamientos del Pabellón Infanta Cristina de Roquetas de Mar, por el vehículo Toyota, modelo Janssens y con matrícula DR-514-PQ y dando lugar al Atestado Núm. A.C. 95/15 instruido por la Policía Local.
- Con fecha 14 de octubre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 7 de enero de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se consideran despreciables los daños ocasionados, no siendo precisa su reposición.

Por lo expuesto, y dado que se consideran despreciables los daños, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-098. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 876/15. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Clementina Rodríguez Granero. Situación: No se aprecian daños. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de diciembre de 2015 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de noviembre de 2015 en la Cl. San Sebastián con Cl. Los Castillos de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi, modelo A-4 y con matrícula 0778-CPP y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 876/15 instruido por la Policía Local.
- Con fecha 15 de diciembre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 7 de enero de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se consideran despreciables los daños ocasionados, no siendo precisa su reposición.

Por lo expuesto, y dado que se consideran despreciables los daños, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-005. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 1.383/14. Adverso: María Soledad Martínez Aguilera. Situación: Sentencia y Firmeza de la Sentencia Núm.: 737/15 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de 26 de septiembre de 2014 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima el recurso de reposición interpuesto por el



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

actor frente a otra dictada el 20 de julio de 2014, expte. 15/14 D, que declara cometida una infracción urbanística acordando la reposición de la realidad física alterada e imposición de multa.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de enero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia y Firmeza de la Sentencia Núm. 737/15 de fecha 1 de diciembre de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, en cuyo Fallo se estima parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D^a. María Soledad Martínez Aguilera frente a resolución impugnada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que se anula la misma, siendo lo procedente instar la legalización de la instalación realizada. Sin costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y Firmeza de la Sentencia nº 737/15, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Área de Disciplina Urbanística para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 24/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso Administrativo sede en Granada. Núm. Autos: 737/12 (R.C.A. Nº 405/10). Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Auto acuerda declarar nula Sentencia nº 1.169/15.

Objeto: Contra la Sentencia nº 1.169/15 de 22 de junio de 2015 en la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua contra la Sentencia nº 68/12, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, de fecha 27 de febrero de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 405/10, que se confirma por ser ajustado a Derecho.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de enero de 2016 nos ha sido notificado Auto de fecha 15 de diciembre de 2015 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo sede Granada, en cuya Parte Dispositiva se estima la solicitud de nulidad de actuaciones presentada y se acuerda declarar nula la Sentencia de 22 de junio de 2015, Sentencia nº 1.169/15, debiendo procederse a nueva votación y fallo de la misma, sin imposición de las costas de este incidente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia.

2º- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Núm. Autos: 28/2014. Adverso: Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. Situación: Firmeza del Auto nº 402/2015 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 4 de noviembre de 2013 que desestima recurso de reposición interpuesto frente a Resolución 164/2012 dictada en expediente GT-05-12-48 sobre urbanismo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de enero de 2016 nos ha sido notificada Firmeza del Auto nº 402/2015 de fecha 28 de octubre de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente Recurso Contencioso Administrativo por satisfacción extraprocésal de las pretensiones del recurrente. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto nº 402/2015, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Área de Gestión Tributaria para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-1.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de expropiación forzosa formulada por Doña María Cervilla Maldonado y Don Antonio López Romero en relación a las fincas 22.361 y 6.580 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar (Polígono 33, Parcela 78 del Catastro).

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 14 de ENERO de 2016.

"En relación a su escrito nº 162 de 29 de diciembre de 2015, con registro de entrada de fecha 5 de enero de 2016, por el que se solicita la incoación de expediente de expropiación forzosa de la Finca de su propiedad sitas en la Variante de la Autovía del Mediterráneo, SG-CIR-1B adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar y, según la documentación obrante en el Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad se desprende:

Primero.- Con fecha el 26 de junio de 2002 se firmó el "Convenio Marco de Cooperación entre con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vúcar (Almería), para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo". En la estipulación tercera de dicho Convenio se indicaba lo siguiente: "A efectos de programación y ejecución, la actuación se desglosará en dos fases. La primera fase, de ejecución más urgente, comprenderá desde la Autovía del Mediterráneo, origen del Estudio Informativo EI-AL.120.M1, hasta la conexión con la "Carretera Las Losas", en el PK 2+200; y la segunda fase, que se ejecutará una vez terminada la primera, comprenderá el resto de la actuación.."

Segundo- El 19 de diciembre de 2006 y 28 de enero de 2009, la Sra. Cervilla y el Sr. López, comparecieron voluntariamente autorizando al Ayuntamiento la ocupación de la finca necesaria para la realización obras públicas que la Junta de Andalucía iba a realizar para la construcción de la variante con salida al término municipal, ofreciendo "la cesión del suelo afectado por la actuación, a cambio de que solo los terrenos objeto de ocupación/expropiación sean adscritos como Sistemas Generales, prioritariamente al Sector: Z-SAL-01, o según corresponda, conforme se recoge en el PGOU (aprobado inicialmente en sesión plenaria en fecha 2 de agosto de 2006, si bien, en cualquier caso, se estará a lo que contemple dicho PGOU



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

en su aprobación definitiva); y que, tras el proceso urbanístico correspondiente, se proceda conforme hubiere lugar en derecho”.

Tercero.- En el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), los terrenos puestos a disposición por la Sra. Cervilla y el Sr. López, están clasificados como Suelo Urbanizable Ordenado y detallado el Sector denominado Z-SAL-01, del Área de Reparto ARZ-01, cuyo uso global es el de Residencial Turístico, sin que sea precisa la aprobación de planeamiento parcial para legitimar su actuación.

El Sector Z-SAL-01, en su Ficha de Actuación del Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones del P.G.O.U. de Roquetas de Mar establece 8 Sistemas Generales adscritos al mismo, con una extensión total de 1.030.173 m2, entre los cuales se encuentra el denominado “Nuevos Accesos Parador – Roquetas de Mar / Urbanización (Viario) SG-CIR- 1*” con una

extensión de 743.790 m2; gestionándose todo el ámbito del Sector más los Sistemas Generales adscritos a través del Sistema de Cooperación, según viene previsto en el misma.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 2010 (B.O.P. nº 64, de 7 de abril de 2010) se acordó la incoación de expediente para la ejecución del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, asumiendo el Ayuntamiento la actividad de ejecución por gestión directa, habiéndose adjudicado el contrato de servicio para la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del mencionado Sector a la mercantil Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados S.L.P. UTE Ejecución y Planeamiento 2 S.L.P. (acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo y 28 de junio de 2010).

El 30 de diciembre de 2010 por parte de la adjudicataria se presenta el Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U., en el que, entre otros, constan las fincas de origen incluidas en los Sistemas Generales adscritos al mismo, encontrándose entre ellas la finca de referencia.

El Proyecto de Reparcelación del citado Sector fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011 y se sometió a información pública (B.O.P. nº 19 de 28 de enero de 2011 y Tablón Municipal de Edictos), notificándose individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos así como a aquellos otros interesados afectados en sus bienes y derechos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2011 se suspendió, entre otros, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. “hasta tanto los trabajos de estudio de las alegaciones se encuentren terminados y se formule la correspondiente propuesta”, fase en la que actualmente se encuentra el procedimiento; habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2012 y a la vista del estudio de las 382 alegaciones efectuadas y para la actualización de los datos derivados de las transmisiones producidas y la adecuación a las normas que durante su tramitación se suscitaron en materia de valoraciones y régimen catastral de los inmuebles trasladara a la empresa adjudicataria del proyecto una serie de observaciones y determinaciones a fin de que se completara el documento del Proyecto de Reparcelación con el resultado de la información al público, incorporando, entre otros, las indemnizaciones correspondientes a las ocupaciones anticipadas en el Sistema General SG-CIR-1.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2013, la empresa adjudicataria plantea una serie de modificaciones en relación a la ordenación pormenorizada del Sector Z-SAL-01 así como la división del mismo en varias unidades de ejecución con el fin de mejorar su idoneidad técnica y viabilidad

económica y permitir el más efectivo cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas en el ámbito de dicho Sector, y por ende de sus Sistemas Generales adscritos; encontrándose en la actualidad en redacción el documento de la Innovación al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar donde se recojan dichas modificaciones.

Cuarto.- El suelo destinado a dotaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se obtiene, 1.a) "cuando estén incluidas o adscritas a sectores o unidades de ejecución, mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución así como por expropiación u ocupación directa ", en este caso el Sistema General "Nuevos Accesos Parador – Roquetas de Mar / Urbanización (Viario) SG-CIR- 1*", se obtiene mediante su adscripción al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar denominado Z-SAL-01, gestionado a través del Sistema de Cooperación y mediante el Proyecto de Reparcelación correspondiente; no habiéndose efectuado acta de ocupación alguna en dicho ámbito sino exclusivamente una puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la Variante de la Autovía en Roquetas de Mar, que está llevando a cabo la Comunidad Autónoma.

Quinto.- Paralelamente, con fecha 30 de septiembre de 2015, se firma Adenda al Convenio referido en el que se añade a la Estipulación Tercera del Convenio lo siguiente "Se delega, por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la facultad expropiatoria en materia de carreteras, siendo por cuenta del Ayuntamiento los costes derivados de la expropiación de los terrenos necesarios para acometer las obras objeto del presente Convenio, reservándose el Ayuntamiento de Roquetas el aprovechamiento Urbanístico de los terrenos adscritos al Sector Z-SAL-01. Una vez levantada Acta de ocupación, se dará entrega a la Junta de Andalucía de los referidos Terrenos. La referida Facultad expropiatoria queda condicionada a la tramitación por parte de ambas Administraciones Públicas de los Acuerdos y Resoluciones conforme a la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía".

Vistos los antedichos antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación de 26 de junio de 2002, en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el TR. Ley de Suelo, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y la Ley de Expropiación Forzosa y demás legislación vigente que pudiera resultar de aplicación, PROPONGO:

Primero.- No es de aplicación al supuesto planteado la expropiación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que se trata de un supuesto de obtención de suelo destinado a dotaciones que se encuentra adscrito a un sector cuyo procedimiento de adquisición es el sistema de cooperación, previsto para el desarrollo de la actividad de ejecución por lo que no le es de aplicación el referido precepto, que se refiere a la expropiación u ocupación directa de los terrenos no incluidos o adscritos a un sector o unidad de ejecución.

Segundo.- No obstante lo anterior, y en virtud de la adenda al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar (Almería), para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo, de fecha 30 de septiembre de 2015, una vez se adoptó por parte de la Junta de Andalucía, el acuerdo de efectiva delegación de la referida facultad expropiatoria a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se tramitará por parte de éste, procedimiento expropiatorio para la ejecución del proyecto de obra de referencia, en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Dicho procedimiento de expropiación afectará a las fincas de su propiedad, pudiendo entonces ejercitar en el seno de dicho procedimiento cuantas actuaciones le competan a fin de obtener el justo precio de dichas fincas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador de tráfico 79259493.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 13 de ENERO de 2016.

"VISTO el recurso de interpuesto por Don Teófilo López Romero Rubio con DNI 02170062N, contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2015, en el recurso de reposición que confirmaba la resolución recaída en el expediente sancionador 79259493, que imponía la multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo, incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (conducir utilizando manualmente el teléfono móvil)" el vehículo marca LEXUS, modelo RX 400 H, matrícula 8462-FSW, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 18.2.5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de julio de 2015, y N.R.E 16634 en este Ayuntamiento, se recibió escrito del interesado al que se le dio la consideración de reposición y, que examinado dicho recurso, se procedió confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros, y la retirada de tres puntos.

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2015, y N.R.E 27955 en este Ayuntamiento, se recibe escrito del interesado en el que manifiesta que la resolución es nula de pleno derecho por haberse dictado con manifiesta lesión del derecho de defensa, pues se propusieron la práctica de determinados medios de prueba sin que el instructor del procedimiento hubiera practicado dichas prueba ni las hubiera denegado motivadamente. Por lo que solicita se acuerde revocar la resolución sancionadora y anule la sanción impuesta por manifiesta infracción de garantías constitucionales susceptibles de amparo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la contestación al recurso de reposición, se han dado a conocer al interesado las razones de hecho y de Derecho que han fundamentado la resolución administrativa, así como las razones y fundamentos por los que se desestimaron las alegaciones formuladas así como que dicho recurso ponía fin a la vía administrativa.

SEGUNDO.- El artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, contempla los supuestos de revisión contra los actos administrativos firmes en vía administrativa ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

Ninguno de los supuestos previstos en el artículo 118.1, se da en el presente, ni existe error de hecho ni se han aportado documento alguno de donde se desprenda el error, ni ha existido procedimiento judicial alguno que declare la falsedad del documento ni que se haya incurrido en alguno de los delitos especificados en el artículo 118.1.4º.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- DESESTIMAR el recurso interpuesto por no darse los supuestos recogidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la actualización de la instrucción para el personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que presta servicios profesionales ejerciendo las funciones específicas de conserje.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 14 de ENERO de 2016.

“1.- La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2001, aprobó las descripciones de las funciones básicas de los puestos de trabajo al servicio de este Ayuntamiento, con especial referencia a quienes realizan tareas y funciones de conserjes de servicios en determinados Centros públicos dependientes orgánicamente de este Ayuntamiento – Colegios, dependencias municipales, etcétera - .

2.- El Convenio Laboral del Personal Laboral se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 6 de agosto de 2015 – BOPA núm. 210 de 30 de octubre 2015- y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016 de fecha 6 de agosto de 2015 – BOPA. núm. 168 de fecha 1 de septiembre de 2015-.

Considerando que la citada Instrucción gubernativa hay que actualizarla, tanto al Convenio Colectivo Laboral como al Estatuto de los Trabajadores en aquello que pueda ser significativo y sustancial para que pueda llevarse a puro y debido efecto sin disociaciones en su cumplimiento, o, en su caso, completar la misma atendiendo a las circunstancias organizacionales y funcionales de estos trabajadores afectos a labores de conserje, ujier, subalterno y otros puestos análogos o similares, se propone a la JUNTA de GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Actualizar la referencia Instrucción administrativa, en el sentido de añadir al apartado 5 de las mismas los siguientes derechos y deberes que deberán de cumplir los/as trabajadores/as incardinados en estos puestos de trabajo.

5.1.- Estos empleados públicos gozan de los derechos laborales que la legislación les atribuye en su calidad de personal laboral temporal, indefinido o fijo. Asimismo, están obligados al cumplimiento de las obligaciones que la legislación en cada momento le imponga. Todo ello sin



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

perjuicio de los derechos y deberes que en el desarrollo de lo previsto en la Legislación, especialmente el Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores en concurrencia con la normativa legal de Régimen Local de aplicación a los empleados públicos de las Entidades Locales.

5.2.- Estos empleados públicos dependen orgánicamente del Ayuntamiento, estando sometidos a la dirección de la Delegación de Cultura y Educación y la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de lo que se determine por el Sr. Alcalde-Presidente.

5.3.- El horario laboral que está fijado en el Convenio Colectivo, que en todo caso siempre deberá de ser concurrente y compatible con el horario del funcionamiento de los Centros escolares, de Usos Múltiples o de formación. En todo caso, en el conjunto semanal de horas de trabajo no podrán exceder del máximo permitido legalmente.

5.4 Los empleados públicos que tengan viviendas destinadas a tal fin dentro de los Centros, custodiarán las instalaciones las 24 horas del día.

5.5.- Sin perjuicio de que en cuanto al régimen de licencias, permisos y vacaciones se ajusten a las reglas que el resto del personal del Ayuntamiento, en todas aquellas ausencias o permisos el puesto no podrá quedar vacante por ausencia, la cual deberá de ser comunicada al Director y, simultáneamente, al Ayuntamiento, quién será quien autorice la misma.

5.5.1.- En el supuesto que existan dos puestos de trabajo de igual categoría profesional o similar en el Centro de Trabajo, las licencias, permisos y vacaciones deberán de establecerse por mutuo acuerdo entre los mismos, siguiendo criterios de racionalidad organizativa, sin que en ningún momento el puesto de trabajo quede vacante por ausencia justificada o no.

5.6.- Las vacaciones deberán de ser disfrutadas en los periodos de inactividad de los Centros donde se realice la labor profesional, al menos, quince días de los establecidos en el ET.

5.7.- En el mismo sentido, los llamados días de libre disposición, salvo causas de fuerza mayor de carácter personalísimo, deberán de ser disfrutados en periodos no lectivos o lectivos de mínimo rendimiento escolar – semana blanca, semana santa,...- , y en todo caso, no se concederán si no existe previa autorización para cubrir la provisional ausencia.

5.8.- Los empleados públicos a los que, por el puesto que ocupan, se entregue vestuario oficial, deberán portarlo de forma obligatoria en la integridad de la jornada laboral.

Segundo.- Elaborar un texto refundido de la Instrucción referenciada, y notificarse la misma de forma colectiva al Comité de Empresa e individual a todos los/as empleados/as públicos que ejerzan estas tareas y funciones de conserje para constancia y general conocimiento.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá al respecto.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación definitiva de determinados puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 15 de ENERO de 2016.

“Antecedentes

1. La Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, dictaminó favorablemente el Plan Director de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería.
2. El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, aprobó el Dictamen referenciado.

3. Entre los asuntos que se incluyen en la parte dispositiva del citado Acuerdo plenario, se encuentra la asignación de destinos con carácter definitivo para dar cumplimiento a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 6 de agosto y 27 de noviembre – BOPA. números 168 y 248, de fecha 1 de septiembre y 29 de diciembre de 2015-
4. La presente asignación de destinos se lleva a cabo a favor de los empleados públicos que presten servicios en puestos equivalentes en la RPT 2015. Se entiende que son equivalentes, con independencia de su denominación, los puestos que tengan asignado igual grupo de clasificación profesional que el de origen y que además por analogía coincidan en el contenido y condiciones básicas, así como, en las características particulares del desempeño de dicho puesto.

Fundamentos jurídicos

1. Así el artículo 69 del T.R.E.B.E.P. dispone que las Administraciones Públicas podrán aprobar planes de ordenación de los recursos humanos.
2. En la Administración Local, la figura de los planes de empleo o instrumento similar está prevista, específicamente, en la Disp. Adicional 21ª, Ley 30/1984, LMRFP, precepto todavía vigente según la Disp. Final 4ª TREBEP.
3. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece en su artículo 2, que los planes integrales de recursos humanos deben especificar los objetivos a conseguir en materia de personal, así como las medidas necesarias para transformar la dotación inicial en la que resulte acorde con la estructura de personal que se pretenda y las actuaciones necesarias al efecto.
4. Esta forma de cobertura provisión ha ido acordada a través de Acuerdo Sindical con la representación legal de los empleados públicos de conformidad con el artículo 37 del T.R.E.B.E.P.
5. Demás normas concordantes y de aplicación, en concreto el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local .

Por cuanto antecede, atendiendo a las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015 – BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015-, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Adjudicar definitivamente a los/as funcionarios/as de carrera y personal laboral indefinido fijo en los puestos de trabajo, Áreas y con los códigos de adscripción establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, conforme al Anexo único, que se une a la presente Resolución administrativa.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en la intranet y web municipal. Tercero.- El presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso- administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición. El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

Anexo Único

ANEXO I.1º. ASIGNACIÓN DE DESTINOS. FASE DE ACOPLAMIENTO RPT 2015 a 2016

INTERVENCIÓN:

01 Técnico Sup Intervención	Grupo A1/A2	Nivel 25 Admón Gral	nº00.01.5
01 Gestor Contabilidad y Presup	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº00.01.4
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 22 Admón Gral	nº00.01.103D
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº00.01.103D
03 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº00.01.104D

SECRETARÍA GENERAL:

02 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº00.01.104C
----------------------	----------	---------------------	--------------

TESORERÍA:

01 Técnico Sup Tesorería	Grupo A1/A2	Nivel26 Admón Gral	nº00.01.7
01 Gestor Recaudación	Grupo A2/C1	Nivel 22 Admón Gral	nº00.01.11
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº00.01.103A
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 22 Admón Gral	nº00.01.103B
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº00.01.103B
03 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº00.01.104A/B
04 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 17 Admón Gral	nº00.01.104ª

RELACIONES INSTITUCIONALES:

01 Resp.Relaciones Institucionales	Grupo A1	Nivel 26 Admón Espec	nº00.02.9
01 Téc.Protocolo	Grupo A2/C1	Nivel 22 Admón Gral	nº00.02.10
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 21 Admón Gral	nº00.02.103C
01 Conductor Presidencia	Grupo C2	Nivel 18	nº00.02.106
02 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº00.02.104B
04 Oficial Conductor	Grupo C2	Nivel 17	nº00.02.108
01 Agente	Grupo E	Nivel 14	nº00.02.59

ASESORÍA JURÍDICA:

01 Resp Defensa y Asesoría	Grupo A1	Nivel 30	nº00.03.8
01 Letrado Asesor	Grupo A1	Nivel 25	nº00.03.13
06 Administrador	Grupo C1	Nivel 20	nº00.03.103D
02 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18	nº00.03.104B

POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD:

01 Jefe Pol Municipal	Grupo A1	Nivel 29 Admón Esp	n°00.04.15
01 Gestor Planificación-Proced	Grupo A2	Nivel 26 Admón Esp	n°00.04.30
01 Subinspector Pol Barrio	Grupo A2	Nivel 24 Admón Esp	n°00.04.18
01 Subinspector Tráfico	Grupo A2	Nivel 24 Admón Espe	n°00.04.24
01 Subinspector Téc.Armas	Grupo A2	Nivel 24 Admón Espe	n°00.04.31
01 Oficial Custodia Edif	Grupo C1	Nivel 21 Admón Espe	n°00.04.33
03 Oficial Policía Barrio	Grupo C1	Nivel 21 Admón Espe	n°00.04.20
01 Oficial M.A.y Espec.P	Grupo C1	Nivel 21 Admón Espe	n°00.04.27
03 Oficial Coop Policial	Grupo C1	Nivel 21 Admón Espe	n°00.04.19
01 Oficial AT Ciudadana	Grupo C1	Nivel 21 Admón Espe	n°00.04.34
01 Oficial Sala 091/092	Grupo C1	Nivel 21 Admón Espe	n°00.04.32
01 Coordinador Prote.Civil	Grupo C1	Nivel 20	n°00.04.38
07 Policía Custodia Edificios	Grupo C1	Nivel 19 Admón Espe	n°00.04.36
20 Policía Tráfico y Seg Social	Grupo C1	Nivel 19 Admón Espe	n°00.04.28
17 Policía M.A. y Espect Públ.	Grupo C1	Nivel 19 Admón Espe	n°00.04.29
21 Policía U. Coop Policial	Grupo C1	Nivel 19 Admón Espe	n°00.04.21
21 Policía Barrio	Grupo C1	Nivel 19 Admón Espe	n°00.04.22
07 Policía Sala 091/092	Grupo C1	Nivel 19 Admón Espe	n°00.04.35
07 Policía AT Ciudadana	Grupo C1	Nivel 19 Admón Espe	n°00.04.37

*Comisión de Servicios Externa: 1 Policía Local

*Excedencia Voluntaria: 1 Policía Local

RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO:

01 Resp Plani Presta Económicas	Grupo A1	Nivel 26 Admón Gral	n°01.01.40
01 Resp Empleo	Grupo A1	Nivel 26 Admón Gral	n°01.01.50
01 Resp Relaciones Laborales	Grupo A1	Nivel 26 Admón Gral	n°01.01.42
02 Gestor Prev.Riesgos Laborales	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	n°01.01.43
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	n°01.01.103C
01 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	n°01.01.104B

*Comisión de Servicios Externa:1 Colaborador Adtvo

CONTRATACIÓN:

01 Resp Contratación	Grupo A1	Nivel 26 Admón Gral	n°01.02.44
01 Gestor Contratación	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	n°01.02.45
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	n°01.02.103D

PATRIMONIO:

01 Resp. Patrimonio	Grupo A1	Nivel 27 Admón Gral	n°01.02.46
---------------------	----------	---------------------	------------

01 Gestor Patrimonio	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº01.02.47
01 Colaborador Adtvo	Grupo C1	Nivel 18 Admón Gral	nº01.02.104B

ECONOMÍA Y HACIENDA:

01 Resp Hacienda	Grupo A1	Nivel 27 Admón Gral	nº01.03.48
01 Gestor Tributos	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº01.03.51
01 Gestor Catastro	Grupo A2/C1	Nivel 22 Admón Gral	nº01.03.49
01 Agente Tributario	Grupo C1	Nivel 19 Admón Gral	nº01.03.52
05 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº01.03.104A
01 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 17 Admón Gral	nº01.03.104A

ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN:

01 Resp Archivo	Grupo A1	Nivel 25 Admón Gral	nº01.04.54
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº01.04.55

INFORMACIÓN, REGISTRO, ESTADÍSTICA Y NNTT:

01 Resp Tecnologías Información	Grupo A1	Nivel 26 Admón Gral	nº01.04.53
01 Gestor NNTT	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº01.04.56
01 Coordinador Estadística	Grupo C1	Nivel 22 Admón Gral	nº01.04.147
01 Coordinador Registro	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº01.04.146
01 Administrador Estadística	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº01.04.57
01 Téc. Aux NNTT	Grupo C1	Nivel 18 Admón Gral	nº01.04.76
10 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº01.04.104B
03 Agente Notificador	Grupo C2	Nivel 14	nº01.04.109
02 Agente Oficial	Grupo C2	Nivel 16	nº01.04.59 ^a
01 Agente Oficial	Grupo C2	Nivel 16	nº01.04.59
08 Agente	Grupo E	Nivel 14	nº01.04.59

SUELO,VIVIENDA , TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

01 Resp Consolidación y Vivienda	Grupo A1	Nivel 27 Admón Gral	nº02.01.63
01 Resp Transf del Suelo	Grupo A1	Nivel 27 Admón Gral	nº02.01.61
01 Resp Estructura y SSGG	Grupo A1	Nivel 26 Admón Especial	nº02.01.69
01 Resp Movilidad y EEP	Grupo A1	Nivel 26 Admón Gral	nº02.01.74
01 Téc Servicios(Agua-Gas-Luz)	Grupo A2	Nivel 23 Admón Especial	nº02.01.68
02 Téc Servicios(Agua-Gas-Luz)	Grupo A2	Nivel 22 Admón Especial	nº02.01.68
01 Téc. Vías, e Infraestructuras	Grupo A2	Nivel 23 Admón Especial	nº02.01.70
01 Téc Vías e Infraestructuras	Grupo A2	Nivel 22 Admón Especial	nº02.01.70
01 Téc Supervisor	Grupo A2	Nivel 22 Admón Especial	nº02.01.66
01 Téc. M.A. y Eficiencia	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº02.01.67

01 Administrador Trans y Cons	Grupo C1	Nivel 22 Admón Gral	n°02.01.149
01 Administrador Trans y Cons	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	n°02.01.149
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	n°02.01.103C
05 Colaborador Administrativo	Grupo C2	Nivel 20 Admón Gral	n°02.01.104B
04 Agente	Grupo E	Nivel 14	n°02.01.59L
01 Agente Oficial	Grupo C2	Nivel 15	n°02.01.59AL
01 Encargado General	Grupo A2	Nivel 25	n°02.01.71
01 Subencargado Obras y Serv.	Grupo C1	Nivel 21	n°02.01.72
01 Subencargado Parque Móvil	Grupo C1	Nivel 21	n°02.01.114
01 Subencargado Electricidad	Grupo C1	Nivel 20	n°02.01.138
01 Subencargado Pintura	Grupo C1	Nivel 20	n°02.01.73
01 Subencargado Mantenimiento	Grupo C1	Nivel 20	n°02.01.115
10 Oficial Obras	Grupo C2	Nivel 15	n°02.01.128
01 Oficial Carpintería Metal	Grupo C2	Nivel 15	n°02.01.130
11 Oficial Parque Móvil	Grupo C2	Nivel 15	n°02.01.133
01 Oficial Supervisor Electrónica	Grupo C1	Nivel 16	n°113
03 Oficial Electricidad	Grupo C2	Nivel 15	n°02.01.131
03 Oficial Pintura	Grupo C2	Nivel 15	n°02.01.132
10 Oficial Parques y J	Grupo C2	Nivel 15	n°02.01.134
12 Operarios Brigada	Grupo E	Nivel 15	n°02.01.136
27 Operarios Brigada	Grupo E	Nivel 15	n°02.01.136

M.A. INFRAESTRUCTURAS P Y J AGRÍCU MERCADOS Y TURISMO:

01 Resp Dependencia	Grupo A1	Nivel 26 AG/AE	n°02.02.77
02 Resp Salud	Grupo A1	Nivel 26 AG/AE	n°02.02.75
02 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	n°02.02.103C
01 Administrador Turismo	Grupo C1	Nivel 18 Admón Gral	n°02.02.103D
08 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	n°02.02.104B
01 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 17	n°02.02.104L
01 Oficial Supervisor Cementerio	Grupo C2	Nivel 17	n°02.02.143
01 Oficial Supervisor Cementerio	Grupo C2	Nivel 16	n°02.02.143
01 Oficial Supervisión Servicios	Grupo C2	Nivel 16	n°02.02.113
02 Oficial Supervisión Servicios	Grupo C2	Nivel 16	n°02.02.145
01 Operario Cementerio	Grupo E	Nivel 15	n°02.02.144
02 Agente	Grupo E	Nivel 14	n°02.02.59

*Excedencia: 01 Colaborador Adtvo(funcionario)

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y EXTRANJERÍA:

01 Director Centro SSCC	Grupo A2	Nivel 24 Admón Gral	nº03.01.81
01 Psicólogo Serv Sociales	Grupo A1	Nivel 25 Admón Gral	nº03.01.82
01 Psicólogo Serv Sociales	Grupo A1	Nivel 24 Admón Gral	nº03.01.82
01 Coordinador Oficina Inmigra	Grupo A2	Nivel 22 Admón Gral	nº03.01.85
01 Coordinador SS.SS	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº03.01.140
01 Gestor Servicios Sociales	Grupo A2	Nivel 22 Admón Gral	nº03.01.84
01 Educador Social	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº03.01.86
02 Trabajador Social	Grupo A2	Nivel 23 Admón Especial	nº03.01.83
03 Trabajador Social	Grupo A2	Nivel 22 Admón Especial	nº03.01.83
02 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº03.01.103D
02 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº03.01.104B
01 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº03.01.104L
02 Agente	Grupo E	Nivel 14	nº03.01.59

*Excedencia: 01 Trabajador Social sustituida por Bolsa T.Social.

CULTURA:

01 Gestor Escuela MDT	Grupo A2	Nivel 23 Admón Gral	nº03.02.93L
01 Gestor Teatro Auditorio	Grupo A2/C1	Nivel 22 Admón Gral	nº03.02.94L
01 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº03.02.103C
01 Profesor MDT	Grupo A2	Nivel 23	nº03.02.110L
06 Profesor MDT	Grupo A2	Nivel 22	nº03.02.110L
04 Profesor MDT	Grupo A2	Nivel 21	nº03.02.110L
03 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº03.02.104C
02 Téc. Teatro Auditorio	Grupo C1	Nivel 19	nº03.02.111L
02 Monitor Cultura	Grupo C2	Nivel 15	nº03.02.112L
01 Aux. Téc. Auditorio	Grupo C2	Nivel 15	nº03.02.141L
07 Agente	Grupo E	Nivel 14	nº03.02.59C

*Comisión de Servicios Interna. 01 Profesor MDT

EDUCACIÓN:

01 Gestor Educación y Juventud nº03.02.90	Grupo A2	Nivel 23 A d m ó n	G r a l
03 Administrador	Grupo C1	Nivel 20 Admón Gral	nº03.02.103D
02 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº03.02.104B
01 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18	nº03.02.104L
12 Agente	Grupo E	Nivel 14	nº03.02.59

01 Agente Oficial	Grupo C2	Nivel 16	nº03.02.59ª
01 Agente Oficial	Grupo C2	Nivel 15	nº03.02.59

DEPORTES Y TIEMPO LIBRE

01 Resp Deportes y Actividades	Grupo A1	Nivel 26 AG/AE	nº03.03.96
01 Gestor Actividad	Grupo A2	Nivel 23 AE	nº03.03.97
01 Gestor Instalaciones	Grupo A2	Nivel 23	nº03.03.142L
01 Coordinador Instalaciones	Grupo C1/C2	Nivel 18 Admón Gral	nº03.03.99
02 Colaborador Adtvo	Grupo C2	Nivel 18 Admón Gral	nº03.03.104B
01 Dinamizador C.D.	Grupo C1	Nivel 16 Admón Gral	nº03.03.102P
01 Dinamizador D y TL	Grupo C1	Nivel 16	nº03.03.102L
03 Dinamizador D y TL	Grupo C1	Nivel 16 Admón Gral	nº03.03.102F
02 Dinamizador D y TL	Grupo C2	Nivel 14 Admón Gral	nº03.03.102F
05 Dinamizador C.D.	Grupo C2	Nivel 14	nº03.03.104P
10 Agente	Grupo E	Nivel 14	nº03.03.59
01 Agente Oficial	Grupo C2	Nivel 16	nº03.03.59A
01 Agente Oficial	Grupo C2	Nivel 15	nº03.03.59
01 Agente C.D.	Grupo E	Nivel 14	nº03.03.59P

Excedencia Cuidado Familiares:01 Dinamizador C.D.(de los 5)

ANEXO I.2º

PUESTOS QUE DEBEN OCUPAR FUNCIONARIOS POR SUPRESIÓN PREVIA DEL QUE DESARROLLABAN (ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL O REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS CONSECUENCIA DE UN PLAN DE ORDENACIÓN ART.69 EBEP ANTIGÜO PLAN DE EMPLEO).

01 LETRADO ASESOR SERV.JUR	GRUPO A1	Nivel 25 Admón Especial	nº00.03.13
01 RESP EDUCACIÓN	GRUPO A1	Nivel 26 Admón Gral	nº03.02.89

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación temporal de interinidad para ocupar el puesto de trabajo de monitor adscrito a la ejecución del Programa de Salud Mental.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 15 de ENERO de 2016.

“1.- El Responsable Administrativo de Servicios a la Ciudadanía, nos ha manifestado a la Oficina de Recursos Humanos y Empleo, la situación la baja laboral por contingencia de incapacidad temporal de empleado municipal adscrito a la ejecución del Programa de Salud Mental.

2.- La situación de vacante referenciada, tiene un efecto de no cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3.- Asimismo, en el citado informe se nos indica el perfil del candidato/a que, en caso de aprobarse su sustitución temporal, precisa que reúna profesionalmente en materia de Salud Mental para ajustarse al compromiso gubernamental.

4.-Informe de la Oficina de Prestaciones Económicas con los costes económicos de la posible sustitución.

5.- Deberá de emitirse informe por la Intervención de Fondos de suficiente consignación presupuestaria para atender el máximo de una baja por IT o, en su caso, hasta la finalización del reseñado Convenio de Colaboración.

Por todo ello, se hacen las siguientes consideraciones para su aprobación por la Junta de Gobierno Local:

Primero.- No existen inconvenientes legales ni reglamentarios técnicos para poder instruir expediente administrativo de personal para establecer la sustitución del trabajador que se encuentra impedido profesionalmente.

Segundo.- El importe del salario de la persona que accediera a su sustitución, en su caso, debería de ser el mismo que se le abona actualmente al titular, cesando una vez que se incorpore con las debidas formalidades.

Tercero.- Debido a la urgencia e inaplazable necesidad, la convocatoria del proceso de selección se realizará, previa aprobación de la Propuesta por la Junta de Gobierno Local, en los términos administrativos de solicitud al Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del arrendamiento del local destinado a las oficinas de informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 18 de ENERO de 2016.

"Vista la situación en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Municipales (Área de Informática) suscrito con Dña. Magdalena Guerrero Romera, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas de informática, sito en Plaza de la Constitución, cuya propietaria es Dña. Magdalena Guerrero Romera desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, revisando el precio del mismo conforme al índice de Precios al Consumo (IPC diciembre 2015), del 0% sobre el precio vigente, lo que supone la cantidad mensual de 1.377,62-€/ mes, con el 21% de IVA hace un total de 1.666,92.-€/mes.

2.- Comprometer crédito, previa fiscalización de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.00.920.202.00 del vigente presupuesto de 2016, por importe anual de 20.003,04.-€, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por un importe de 1.666,92 Euros/mes, I.V.A. Incluido.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra para realizar actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la seguridad vial en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de ENERO de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 12 de Enero de 2016, se incoa expediente de contrato de obra consistentes en la realización de Actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la Seguridad Vial en Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que se ponen de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Mediante resolución de la Concejalía Delegada de Gestión de la Ciudad, de fecha 14 de diciembre de 2015, se contrata con la empresa consultora AIMA INGENIERIA S.L.P. con CIF nº B-04627261, la redacción del Proyecto Técnico de Actuaciones en la estructura viaria principal para la Mejora de la Seguridad Vial de Roquetas de Mar.

El objeto dichas actuaciones contenidas en el Proyecto, es la mejora del estado del Tráfico y Seguridad Vial de las tres principales carreteras del municipio de Roquetas de Mar (Avda. Juan Carlos III, Avda. Alicún y Avda. Roquetas Sabinal), con el fin de determinar los motivos por los que dichas vías existen puntos con elevado índice de peligrosidad y accidentalidad, identificar los de mayor riesgo, y proponer medidas de actuación necesarias para su disminución.

La viabilidad del citado proyecto, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla, ha sido supervisada por los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad: Alfonso Salmerón Pérez y Emilio Langle Fandino, ambos Ingenieros Técnicos Industriales. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato suscrito con fecha 12 enero de 2016 por el Responsable de Gestión de la Ciudad Gabriel Sánchez Moreno. En dicho informe se propone al Órgano de Contratación la tramitación urgente del citado expediente por razones de interés público en materia de Seguridad Vial.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientos setenta y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (192.279,85.-€), más el 21% de IVA, esto es cuarenta mil trescientos setenta y ocho euros y setenta y siete céntimos (40.378,77.-€) lo que hace un total de doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho euros y sesenta y dos céntimos (232.658,62.-€). El plazo previsto para la ejecución de la obra es de tres meses (3).

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra consiste en la realización de de Actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la Seguridad Vial en Roquetas de Mar,



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

redactado por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERÍA) y que cuenta con el informe favorable del Técnico municipal, Alfonso Salmerón Pérez.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente, regulado en los artículos 112, 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de (232.658,62.-€) IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria pública para la cesión de equipos informáticos que han causado baja por obsolescencia y cuya vida útil puede ser prolongada al servicio de colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Atención ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación de fecha 18 de ENERO de 2016.

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha llevado a cabo en los últimos años un proceso de modernización de los equipos informáticos, que ha dado como resultado la generación de un amplio stock de equipos considerados obsoletos para fines municipales, pero cuya funcionalidad puede resultar de utilidad para los entes que así lo consideren.

Para ello, la Delegación de Atención Ciudadana, Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Estadística y Documentación; a través de la Sección de Informática, ha efectuado tareas de adaptación y optimización de los equipos retirados de las dependencias municipales.

El objeto del presente concurso por procedimiento abierto tiene por objeto el suministro de equipamiento informático para Asociaciones que lo necesiten. Este equipamiento informático está formado por equipos de sobremesa (CPU, Monitor, Teclado y Ratón).

Baremación

Para garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia del proceso de donación de equipos, las entidades interesadas deberán presentar memoria descriptiva considerando los siguientes criterios de baremación:

La asociación debe estar registrada, en caso contrario sería excluida.

- El ámbito de actuación de la entidad (30 puntos).
- El colectivo beneficiario de sus actividades (30 puntos).

- Plan de actividades para el fomento de las Nuevas Tecnologías encaminado a la reducción de la brecha digital. (40 puntos).

Órgano de Evaluación.

Las memorias descriptivas serán examinadas por el órgano evaluador conformado por los miembros que se designan a continuación:

- Secretario General.
- Técnico de Servicios a la Ciudadanía.
- Técnico de la Sección de Informática.

Lotes de equipos a Concursar.

A fin de maximizar el alcance de este proceso, quedan establecidos los lotes que se detallan a continuación:

Lote 1: Seis Equipos Informáticos, compuestos por:

- Pentium 4. DVD. Disquetera 3 ½. Windows XP
- Pantalla 17". 4:3
- Ratón y Teclado

Lote 2: Seis Equipos informáticos, compuestos por:

- Pentium 4. DVD. Disquetera 3 ½. Windows XP
- Pantalla 17". 4:3
- Ratón y Teclado

Lote 3: Cinco Equipos informáticos, compuestos por:

- Pentium 4. DVD. Disquetera 3 ½. Windows XP
- Pantalla 17". 4:3
- Ratón y Teclado

Lote 4: Cuatro Equipos informáticos, de los cuales:

- Pentium 4. Grabadora DVD. Disquetera 3 ½. Windows XP
- Pantalla 15". 4:3
- Ratón y Teclado

Presentación de Memorias.

En la memoria presentada, cada ente participante deberá establecer el lote al que desea concurrir. Sólo se otorgará uno de los lotes a cada uno de las entidades, salvo que el número de concurrentes no alcance la totalidad del lote concursado, en cuyo caso el órgano evaluador con su superior criterio decidirá sobre este particular.

Plan de Cesión.

Una vez adjudicado el lote y firmada la resolución de adjudicación el Ayuntamiento proveerá a la asociación receptora el total de los equipos.

Los equipos serán suministrados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debiendo la asociación recoger dichos equipos en la dependencia que estime el servicio de informática.

La asociación receptora de los equipos deberá encargarse de la instalación y configuración de dichos equipos en sus correspondientes dependencias de destino, eximiéndose el Ayuntamiento de dichas tareas.

Plazos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Las memorias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar antes de las 13:30h del día 12 de febrero de 2016.

Lo que elevamos a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en distintos CEIPs de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 13 de ENERO de 2016.

“Durante el presente curso escolar 2015/2016 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los colegios públicos de LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEQUEBRADA Y JUAN DE OREA, tanto en el horario de entrada como el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

A tal efecto, y para subsanar esta situación durante lo que resta del curso académico 2015/2016, esta Concejalía Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA Y JUAN DE OREA, durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2015/2016, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 10€uros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a los Ciudadanos, con un importe total estimado, para lo que resta del curso escolar 2015/2016 (enero a junio de 2016), con un importe total estimado de, 8.800.- (Ocho mil ochocientos euros).

Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, al Intendente de la Policía Local y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPOSICION relativa a autorizar a Cruz Roja Española en Roquetas de Mar para organizar el mercadillo denominado "SOHO".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 13 de ENERO de 2016.

"Desde enero de 2014 la responsabilidad de organizar el mercadillo de arte, antigüedades y artículos de segunda mano, denominado Soho, ha correspondido a Cruz Roja Española de Roquetas de Mar, en virtud del ACUERDO adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2013. En la argumentación de la PROPOSICIÓN correspondiente se reseñaba el carácter de esta institución como "Organización No Gubernamental con fines humanitarios, con el objetivo de que los ingresos percibidos contribuyan a paliar algunos de los efectos no deseables que la actual crisis económica está causando en diversos colectivos desfavorecidos del municipio".

A efectos de continuidad de la citada actividad para 2016, Cruz Roja Española en Roquetas de Mar, mediante escrito presentado en Registro General de Entrada con fecha 21 de octubre de 2015 y Nº de Asiento 23.382, ha solicitado la "renovación del permiso para Gestionar el Mercadillo de Arte, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano (SOHO), durante el próximo año 2016", entendiéndose desde esta Concejalía que la gestión de esta actividad durante 2015 por parte de Cruz Roja ha resultado satisfactoria y acorde con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y que dicha institución presenta las condiciones adecuadas al respecto, tanto por la infraestructura organizativa que le permite afrontar con garantías la coordinación y realización de dicho evento, como por los fines humanitarios de la misma.

En cuanto al soporte jurídico que habilita al Ayuntamiento para la concesión de una autorización para la celebración de una actividad de esta naturaleza, el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante excluye del comercio ambulante expresamente en su artículo 2.3 b) el comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores sometiéndose a la competencia de los respectivos ayuntamientos.

En función de tales antecedentes, argumentos y fundamentos de derecho, esta Concejal-Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA en ROQUETAS DE MAR, con CIF num. Q-2866001-G, para organizar un Mercadillo de Arte, Antigüedades y Artículos de Segunda Mano, denominado "SOHO", en los aparcamientos públicos situados entre la Calle Marconi, Avda. de la Aduana y Avda. Curro Romero de Roquetas de Mar, así como en la propia C/ Marconi, los primeros domingos de cada mes, durante el año 2016, y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportunos, comunicándolos a los organizadores con la antelación suficiente para evitar perjuicios innecesarios al desarrollo de la actividad.
- La venta se ejercerá dentro del recinto autorizado, dejando los demás espacios expeditos en todo momento.
- El horario habitual para el desarrollo del Soho será de 10:00 a 15:00 horas.



- Los organizadores deberán aportar el equipo de Recursos Humanos necesario para garantizar el buen funcionamiento de la actividad en función de las características y el número de personas que habitualmente asisten a la misma.
- En el marco de cada edición del SOHO se autoriza a CRUZ ROJA para realizar campañas informativas y de sensibilización dirigidas al público asistente acerca de los distintos proyectos, campañas, programas y planes que esta institución desarrolla.
- En todo caso, los organizadores deberán tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de esta actividad, copia del cual estará a disposición de los Agentes de la Policía Local y de los técnicos municipales asignados al efecto.
- El lugar establecido para el desarrollo de la actividad, al igual que sus alrededores, deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza e higiene, siendo responsables en todo momento los adjudicatarios de la presente autorización.
- Los puestos se instalarán en las plazas de aparcamiento, dejando en todo momento las calles libres para la circulación de las personas, así como los distintos puntos de acceso al citado recinto.
- Se podrán realizar actividades paralelas durante el desarrollo del mercadillo a fin de amenizar al público asistente.
- Se permitirá a CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ROQUETAS DE MAR) establecer en cada edición una cuota máxima para los participantes, de 12 euros para el puesto simple (hasta 1.5 m. lineales) y de 18 euros para el puesto doble (hasta 3 m. lineales), a fin de paliar los gastos originados en concepto de publicidad, difusión, organización y actividades teatrales, musicales, o de otra índole, que se realicen de forma paralela durante la celebración de la misma. Si algún puesto ocupa la mitad del espacio establecido para el puesto pequeño, se le podrá aplicar la mitad de la cuota correspondiente. A los puestos que ocupen más espacio que el indicado anteriormente, se les podrá incrementar la cuota respetando en todo momento la proporción indicada anteriormente. De dicha cuota, Cruz Roja Española (Roquetas de Mar) expedirá justificante a cada uno de los participantes. Del mismo modo, dará cuentas detalladas a los técnicos municipales del estado de ingresos y gastos relacionados con la celebración del SOHO.
- Se establece, a fin de delimitar la ocupación de vía pública, y en función del espacio con el que se cuenta, un máximo de 200 puestos. A tal efecto, los organizadores deberán delimitar el espacio para la distribución ordenada de los mismos. Los organizadores deberán controlar que el número de puestos no exceda el máximo previsto, permitiendo su instalación en función de criterios objetivos: orden de solicitud, calidad de los mismos, variedad de los puestos, cumplimiento de las normas, etc., dando prioridad al arte y las antigüedades sobre los artículos de segunda mano.
- Los organizadores pondrán a disposición del Ayuntamiento un plano con la distribución prevista para los puestos, así como la relación de comerciantes que participan en cada edición del mercadillo, indicando nombre, apellidos y NIF (o NIE en cada caso). Ambos documentos podrán ser requeridos por la Policía Local o el técnico municipal designado para la supervisión de la actividad.
- Prohibición expresa de autorizar la instalación de puestos relacionados con la venta de alimentos.
- Prohibición expresa de autorizar la instalación de puestos relacionados con la venta de animales o plantas; estas últimas, con la salvedad de la elaboración artesanal de los recipientes, presentación y ornamentación.
- Para la instalación de puestos relacionados con la venta de ropa de segunda mano, se le dará prioridad a la elaborada con piel, trajes folclóricos o especiales de fiesta y ceremonias, como boda, primera comunión, etc. En todo caso, los artículos nunca podrán estar expuestos en el suelo, sino en mesas y expositores habilitados con percheros.
- Respecto a los productos en general y, especialmente, respecto a los artículos de segunda mano, los organizadores podrán supervisar la calidad de los mismos antes de autorizar su exposición y venta.
- Excepcionalmente, y previo visto bueno del Ayuntamiento, los organizadores podrán autorizar la instalación de algún bar ambulante, para la venta de aperitivos y bebidas refrescantes a los participantes y visitantes, siempre que dicho establecimiento cuente con los permisos, seguros y garantías sanitarias para el desempeño de la mencionada actividad, los cuales estarán a disposición de los agentes de la Policía Local.

- La publicidad que se elabore para la difusión del SOHO, en cualquiera de los soportes que se empleen, deberá incluir la imagen corporativa que en ese momento tenga establecida el AYUNTAMIENTO, acompañada del texto: "COLABORA".
- En caso de manifiesta incompatibilidad con otras actividades o necesidades del municipio, el Ayuntamiento se reserva la potestad de proponer otra ubicación o incluso cancelar cualquiera de las ediciones mensuales del mercadillo.
- En caso de incumplimiento de esta normativa, se procederá por parte de la Policía Local o la Concejalía que corresponda, a solicitar a la Alcaldía la suspensión de la Autorización Municipal y el cese de la actividad.

Segundo.- Dar traslado del presente al interesado, a la Concejalía de Gestión de la Ciudad, a la Concejalía de Administración de la Ciudad y al Intendente de la Policía Local, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Informe de Gestión y Evaluación de la Residencia Virgen del Rosario para el Ejercicio 2014.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía de fecha 12 de ENERO de 2016.

"En relación con la Gestión de la Residencia Virgen del Rosario, consistente en la atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Estancias Diurnas, mediante Gestión Interesada, El Ayuntamiento de Roquetas firmó contrato de Gestión con la empresa Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, dicho contrato fue suscrito por dichas entidades el veintiuno de marzo de 2013.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el art. 2.3 se recoge expresamente que para garantizar su correcta ejecución se designa como responsable del seguimiento técnico, económico y administrativo al Técnico de Gestión de la Concejalía de Servicios Sociales, según acuerdo de la JGL de fecha 12.10.2012.

Dicho Técnico responsable emite informe sobre la justificación de los estados y cuentas del servicio de residencia para personas mayores y centro de día de Roquetas de Mar, mediante modalidad de gestión interesada, presentado por ROQUEHOGAR SCA .para el ejercicio 2014.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Informe de gestión y evaluación de La Residencia Virgen del Rosario para el ejercicio 2014, por el técnico responsable del servicio.

2.- Roquehogar sca. No deberá abonar al Ayuntamiento ninguna cantidad por la gestión interesada del servicio ya que no han obtenido beneficios en el periodo mencionado.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

7º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Almeriense y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de obras de dotación de servicios y vallado de parcela del Parque de Bomberos de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Almeriense y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de obras de dotación de servicios y vallado de parcela del Parque de Bomberos de Roquetas de Mar, de fecha 4 de octubre de 2015, en relación con el proyecto técnico elaborado por el personal técnico de la Diputación de Almería y en el que se incluyen tanto obras de dotación de servicios como obras de movimiento de tierras de la parcela, vallado de la misma e iluminado del acceso.

La parcela objeto de la dotación de servicios fue puesta a disposición del Consorcio por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2008 y posteriormente en sesión plenaria de 11 de diciembre de 2014.

El presente Convenio se une como Anexo a este Acta.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

7º.- 2.- DACIÓN DE CUENTAS de Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal Acuamed, los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vicar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

Se da cuenta del Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal Acuamed, los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vicar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, celebrada el día 2 de diciembre de 2015 a las 12.00 horas en las oficinas de Acuamed en Almería y a la que asistieron representantes de los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vicar, Junta Central de Usuarios de los Acuíferos del Poniente Almeriense, Acuamed y de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

7º.- 3.- APROBACIÓN, si procede, de la devolución de factura L2015/0117 correspondiente a Suministro de agua de la fase de puesta en marcha de la Desaladora de Campo de Dalías (septiembre-octubre 2015).

Se da cuenta de la facturación remitido por Acuamed, a través del cual nos adjuntan la factura L2015/0117 sobre Suministro de agua de la fase de puesta en marcha de la Desaladora de Campo de Dalías (septiembre-octubre 2015) de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las infraestructuras ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

ASUNTOS DE URGENCIA

Prevía declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

8.-Único.- PROPOSICIÓN relativa a la concesión de subvención a la Agrupación Deportiva El Parador para la Temporada 2015-2016.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 18 de ENERO de 2016.

"Don Antonio Torres Torres, provisto del NIF número 27.226.533-F, y en representación de la Agrupación Deportiva Parador Roquetas, con C.I.F. nº G-04150124, presenta solicitud en el Registro Municipal con número de Asiento 26.809 de fecha 09.12.2015, consistente en la petición de una subvención destinada a atender gastos de funcionamiento del Club provenientes de la actividad deportiva que desarrolla la Entidad durante la Temporada 2015/2016, tales como material deportivo, desplazamientos, arbitrajes entre otros, así como aquellos que tengan relación directa y que se deriven de las distintas categorías que conforman dicha Entidad.

Este Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde muchos años atrás, llegando dicha colaboración hasta la actualidad. Además de reunir los requisitos recogidos en la Ordenanza Municipal Reguladora, la concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por la Base 10 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, conjuntamente con el Concejal de dicha Delegación, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, número de operación RC 220150000102, de fecha 18/01/2016.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 18.06.2015, publicado en el BOP de Almería nº 119 de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado 4.2., propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a la Agrupación Deportiva Parador Roquetas, provisto del NIF número G-04150124, una subvención por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, destinada a atender dichos gastos de funcionamiento del Club de la Temporada Deportiva 2015/2016.

Segundo.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Intervención y al interesado a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO, de acuerdo con el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones ha resuelto aprobar la Proposición, que se efectúa con carácter excepcional por razones de interés social, en todos sus términos.

De la presente subvención se efectuará la publicidad prevista en el art. 18 de la LGS con expresión del carácter excepcional, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Por su parte el beneficiario, junto al resto de obligaciones establecidos deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 47 páginas, a las que se le une un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

ANEXO ÚNICO



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALMERIENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DOTACIÓN DE SERVICIOS Y VALLADO DE PARCELA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a 4 de abril de 2015.

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, actuando en nombre y representación de éste.

De otra, D^a. Carmen Belén López Zapata, en su condición de Presidenta del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, actuando en nombre y representación del mismo.

Con la asistencia de los Secretarios de ambas entidades, D. Guillermo Lago Nuñez y D. Mariano José Espín Quirante.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio,

MANIFIESTAN

1. El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense es una entidad local de cooperación territorial constituida para la prestación de los servicios que se incluyen en su propia denominación, en la que se integran actualmente la Diputación de Almería y los Ayuntamientos de Adra, el Ejido, Roquetas de Mar y Vícar. El ámbito territorial del Consorcio es el indicado en los artículos 3 y 4 de sus estatutos.
2. Desde que se constituyó el Consorcio hasta el momento actual, el Consorcio ha dispuesto de un único parque de bomberos, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de El Ejido.
3. Desde hace varios años, se es consciente de la necesidad de construir un parque de bomberos, dependiente del Consorcio, en el Municipio de Roquetas de Mar, con el fin de acortar los tiempos de respuesta a los siniestros que se puedan producir en esta localidad.
4. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada por el Pleno el día 6 de noviembre de 2008, acordó la puesta a disposición del Consorcio de terrenos para la construcción de un parque de bomberos en dicho Municipio, si bien, el inmueble puesto a disposición debía destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años a partir de la notificación al Consorcio del acuerdo referido.



Posteriormente, en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, a petición expresa del Consorcio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda mantener la puesta a disposición del inmueble INM001737, sito la Crta. De Los Mercados de Roquetas de Mar, para la misma finalidad, por un plazo de 3 años más a contar desde la notificación del acuerdo. Asimismo, se acuerda dotar de servicios a la finca.

5. Por personal técnico de la Diputación de Almería, se ha elaborado el proyecto técnico de la obra "Dotación de servicios a la parcela del Parque de Bomberos de Roquetas de Mar". En el citado proyecto, se han incluido, tanto obras de dotación de servicios, como obras de movimiento de tierras de la parcela, vallado de la misma e iluminado del acceso.

6. Este convenio ha sido aprobado por los órganos competentes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y del Consorcio.

En consecuencia, las partes suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la realización de una primera fase de las obras de construcción del parque de bomberos del Municipio de Roquetas de Mar.

SEGUNDA.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto denominado "Dotación de servicios a la parcela del Parque de Bomberos de Roquetas de Mar", elaborado por los funcionarios de la Diputación Provincial de Almería, D. José Luis Navarro Martín y D. Fernando Trillo Cabrera.

TERCERA.- Las obras serán financiadas por las partes intervinientes, teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto, de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotación de servicios	127.584,87 euros.
- Consorcio, movimiento de tierras, de la parcela, vallado e iluminado – del acceso	199.510,99 “
Presupuesto Total	327.095,86 “

La baja que, en su caso, se produzca en la contratación de las obras minorará la aportación de cada una de las partes de forma proporcional. Del mismo modo, si el proyecto es objeto de alguna modificación al alza o a la baja durante la ejecución de las obras, se incrementará o se disminuirá la aportación de las partes de forma proporcional.

CUARTA.- La contratación de las obras incluidas en el proyecto se llevará a cabo por el Consorcio, debiendo someterse a la normativa reguladora de los contratos del sector público.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Cualquier modificación del proyecto que pretenda llevarse a cabo durante la ejecución de la obra, deberá ser aceptada por ambas partes.

QUINTA.- El Consorcio ha obtenido del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la correspondiente licencia de obras.

Las tasas e impuestos que, en su caso, se liquiden al Consorcio por la tramitación de la licencia se determinarán en proporción a la parte de financiación que le corresponde al mismo en la obra, conforme a las cuantías indicadas en la estipulación tercera.

SEXTA.- La aportación del Ayuntamiento se hará efectiva al Consorcio conforme éste vaya remitiendo a aquél una copia de las certificaciones de obra aprobadas. Debiendo el Ayuntamiento realizar los pagos en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la entrada en su registro de la petición de pago.

En caso de que el Ayuntamiento incumpla el plazo anterior, deberá abonar al Consorcio, a partir del cumplimiento del plazo indicado, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.



SEPTIMA.- Este convenio entra en vigor en el día de su firma, continuando vigente hasta el momento de la entrega de las obras al Consorcio por parte de la empresa contratista.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo entre las partes.

Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende y firma el convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.

EL ALCALDE DE ROQUETAS DE MAR

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón

Fdo.: Carmen Belén López Zapata

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

Fdo.: Guillermo Lago Núñez

Fdo.: Mariano Espín Quirante